Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 09/2006 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen, mediante la cual solicita se convalide como medida de excepción la inscripción del alumno **SERRAGO, Rodrigo Antonio**, que completó sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior estableció como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada periodo lectivo, mediante la Ordenanza N° 934 que modifica la Ordenanza N° 908 en su artículo 2 inciso 3.4.

Que el alumno solicitante aprobó el ciclo secundario en el mes de agosto con posterioridad al plazo estipulado.

Que el interesado se encuentra cursando el primer nivel de la carrera Licenciatura en Administración Rural en la Unidad Académica Trenque Lauquen.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconseja su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

ELCONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Resolución N° 09/2006 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen y ratificar la inscripción, como medida de excepción, al alumno **SERRAGO, Rodrigo Antonio - D.N.I. Nº 33.877.808** que cumplimentó sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2008/2006

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento